

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. Denominación de la contratación

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO BIO DIESEL B5-S50 PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DEL IVP AREQUIPA.

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la adquisición de petróleo, para visitas a campo y garantizar la gestión del mantenimiento vial rutinario y la elaboración del plan vial provincial participativo de la provincia de Arequipa, cumpliendo las directivas establecidas por Provias Descentralizado.

III. Antecedentes

La MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el rol de Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital". El Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por el Decreto Supremo N°034-2008-MTC, establece las siguientes competencias en materia de transportes:

- Los gobiernos locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional.
- Son competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y/o actualizan inventarios viales.

Mediante Acuerdo de Concejo N°070-202-MPA, se aprueba el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo Arequipa 2026- 2030 entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa".

IV. Objetivos de la contratación

Adquirir combustible petróleo Bio Diesel B5-S50 para los vehículos Institucionales del IVP Arequipa,

V. Características técnicas

a. Cantidad estimada:

Item	Descripción	Cantidad de combustible	Unidad de medida
01	Petróleo Bio Diesel B5-S50	385	Galón

b. Especificaciones y condiciones

Los productos materia del presente procedimiento, deberán ser entregados en condiciones óptimas.

- Tipo : Bio Diesel B5-S50
- Calidad : Buena



- **Unidad** : Galón
- **Caducidad** : El producto no deberá tener fecha de caducidad desde la adjudicación del procedimiento

Las características y especificaciones técnicas de suministro de combustible se efectuarán de acuerdo a la ficha técnica respectiva aprobada por el OSCE para Diésel B5 S-50.

VI. Garantía Comercial

El Proveedor es el único responsable ante la entidad, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

El postor deberá mantener el precio unitario del bien ofertado, salvo un incremento o disminución del precio.

El proveedor deberá entregar a la entidad el documento que sustente el incremento del precio del combustible, en caso de disminuciones, el proveedor deberá reducir el precio desde la entrada en vigencia.

VII. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica, inscrito formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.
- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente
- No encontrarse inhabilitado administrativamente, ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimentos para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta entidad.
- Tener licencia de funcionamiento emitido por la municipalidad de su jurisdicción y certificado de inspección por la oficina de defensa civil.

VIII. Lugar, Forma y Plazo de entrega

- a. Lugar: La entrega y dotación del combustible se realizará en los surtidores del servicentro del postor ganador.
- b. Forma: El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de consumo numerados y proporcionados por el proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por el Área de Logística del IVP Arequipa y/o encargado del control de abastecimiento de combustible o quien haga sus veces.

La entrega y dotación del combustible, se realizará exclusivamente a los vehículos de la entidad, para lo cual el IVP AREQUIPA entregará al proveedor los datos de los vehículos que recibirán el suministro de combustible, como marca, modelo, año de fabricación, número de Registro, tipo de combustible, Nombres, Apellidos y número de DNI del operador o responsable autorizado a recibir el suministro de combustible, y actualizara dicha información cada vez que incorpore o excluya un vehículo de la misma.

El proveedor ofrecerá un reporte de consumo, a requerimiento del IVP AREQUIPA.



- c. Plazo: La entrega se realizará hasta agotar la cantidad solicitada o hasta agotar el monto contratado, el plazo computará desde el día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

IX. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

X. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, por lo cual, la empresa proveedora deberá presentar en los primeros 05 días hábiles del mes siguiente, un informe adjuntando un cuadro del consumo, copias del vale o nota crédito, donde se indicará la cantidad suministrada, placa del vehículo, nombre del conductor y fecha, con la validación del Área de Logística del IVP Arequipa y/o encargado del control de abastecimiento de combustible o quien haga sus veces.

XI. Forma de Pago

El pago se realizará de manera mensual de acuerdo al consumo del combustible, previa conformidad de la Subgerencia de Operaciones y debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Comprobante autorizado por SUNAT (factura)
2. Guía de remisión
3. Vales y/o tickets de despacho
4. Reporte de suministro de combustible de los vehículos atendido en físico, efectuado en el periodo de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de suministro	N° de vale	Estación de servicio	Placa del vehículo	Cantidad galones	Precio galón	Total	kilometraje	Nombre del operario de camioneta

XII. Documentos exigibles para la entrega

Es condición necesaria e indispensable para el suministro de combustible la presentación de los vales, ticket o cupones debidamente autorizados por el personal que el IVP- Arequipa designe: Los vales de consumo serán emitidos y suministrados por el proveedor, quien asumirá el costo que genera su emisión, en dichos vales se consignará lo siguiente:

- Numeración correlativa
- Fecha de abastecimiento
- Numero de placa
- Nombre del conductor
- Kilometraje del abastecimiento
- Tipo de combustible
- Cantidad de galones

XIII. Otras condiciones

Del Servicio y proveedor

- El proveedor tendrá la capacidad de abastecer la totalidad del combustible que se solicite.



- El suministro de combustible deberá realizarse en grifo(s) que señale el proveedor y deberá contar con surtidores modernos que garanticen un eficiente, continuo y oportuno servicio, para lo cual deberá contar con equipos en perfecto estado de funcionamiento y presentar calibración vigente de INDECOPI.
- Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y SS.HH., dentro de la Estación de servicio.
- El proveedor deberá contar con el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos que emite OSINERGMIN, no obstante, también se consideran válidas las Constancias Expedientes por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del MEN, en tanto estén vigentes
- El proveedor es responsable por los daños y/o perjuicios que, en forma negligente o dolosa ocasione, debido a deficiencia e irregularidades en el suministro de combustible a los vehículos institucionales del IVP Arequipa e informará oportunamente respecto de cualquier otra irregularidad y/o contratiempo que se produjera entre el personal asignado, de ambas partes durante el suministro de combustible.
- El proveedor informará en forma oportuna a la ENTIDAD, la apertura de nuevas estaciones de servicio, indicando su ubicación y asegurando que éstas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.
- El proveedor garantiza que el suministro se realice de acuerdo a las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La estación de servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.
- Cada estación contará con sistema de seguridad, de control de accidentes y/o incendios.
- El proveedor deberá tener otros servicios adicionales, sin costo alguno para el IVP Arequipa, tales como; Agua y aire.

XIV. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio oferta un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones del proveedor, constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

A través de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

